



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 463. Preguntas para respuesta escrita

**PE/010642-02** *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por el Procurador D. Luis Mariano Santos Reyero, relativa a medidas que va a adoptar la Junta de Castilla y León para tratar con inmediatez a los pacientes que hayan dado positivo en pruebas para la prevención de cáncer, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 494, de 4 de diciembre de 2018.*

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/010184, PE/010198, PE/010226, PE/010227, PE/010230 a PE/010235, PE/010237, PE/010238, PE/010241 a PE/010246, PE/010252, PE/010254, PE/010256 a PE/010261, PE/010264 a PE/010269, PE/010274, PE/010288 a PE/010290, PE/010292, PE/010300 a PE/010302, PE/010305 a PE/010308, PE/010311, PE/010313, PE/010319, PE/010321, PE/010326, PE/010329, PE/010333, PE/010339, PE/010340, PE/010366 a PE/010392, PE/010394 a PE/010423, PE/010428 a PE/010435, PE/010443, PE/010446, PE/010449, PE/010451, PE/010452, PE/010454 a PE/010462, PE/010464, PE/010466, PE/010467, PE/010469, PE/010473, PE/010474, PE/010484, PE/010485, PE/010487, PE/010488, PE/010491, PE/010509 a PE/010519, PE/010530 a PE/010534, PE/010536, PE/010538, PE/010550, PE/010569 a PE/010573, PE/010575, PE/010577, PE/010589, PE/010590, PE/010592, PE/010612 a PE/010620, PE/010629, PE/010642, PE/010646 a PE/010651, PE/010654, PE/010655, PE/010657, PE/010662, PE/010663, PE/010698 a PE/010701, PE/010706 y PE/010711 a PE/010713, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 28 de diciembre de 2018.

P. D. EL SECRETARIO GENERAL-LETRADO MAYOR,  
Fdo.: Carlos Ortega Santiago

Contestación a la Pregunta Escrita P.E./0910642, formulada por D. Luis Mariano Santos Reyero, Procurador del Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León, relativa a si es normal que un paciente que ha dado positivo en pruebas de prevención de cáncer de colon no se le de cita hasta dos años después y que medidas va a adoptar la Junta para tratar con inmediatez a estos pacientes.

El Programa de Cribado de Cáncer colo-rectal en Castilla y León, tiene como objetivo reducir la incidencia y la mortalidad por este tipo de proceso oncológico, mediante la detección de lesiones precancerosas y cánceres colorrectales cuando aún no presentan síntomas.

El Programa actual de Cribado de Cáncer colo-rectal contempla la prioridad de realización de pruebas complementarias en caso de resultado positivo en la detección de sangre oculta en heces.



Dentro del Cribado de Cáncer colo-rectal se solicita de forma sistemática detección de sangre oculta en heces. Si ésta es positiva, en menos de dos meses se realiza la colonoscopia. Una vez realizada ésta y descartándose proceso neofornativo, si se detectan pólipos se procede a la extirpación y estudio anatomo-patológico de los mismos. Según éste resultado se realiza seguimiento de las distintas posibles patologías según protocolos y guías clínicas consensuadas. En el caso de que la prueba de Cribado sea negativa, es decir sangre oculta en heces negativa, se repite la prueba cada dos años.

Diferente consideración tienen las detecciones de sangre oculta en heces positivas en pacientes a los que ya se ha realizado colonoscopia previa y tienen diagnosticadas otras patologías colo-rectales.

En el caso del paciente sanabrés que nos ocupa, se le realizó el test de sangre oculta en heces en mayo de 2017 con resultado positivo, para posteriormente el 5 de julio de 2017 realizarle una colonoscopia con resultado de hallazgo de pólipo, divertículos y hemorroides. Durante dicho proceso se procedió a realizar polipeptomía.

En el informe del Jefe de Unidad de Aparato Digestivo se señala:

“En mayo de 2018 fue solicitada una nueva colonoscopia informando a la doctora por correo postal que el paciente no presentaba indicación de nueva colonoscopia hasta el año 2020, ciñéndonos a las recomendaciones de las guías española y europea sobre seguimiento post-polipectomía”

“En septiembre de 2018 se solicitó.... una consulta a Aparato Digestivo. Me puse en contacto telefónicamente explicándole que no tenía indicación endoscópica hasta el citado año y asegurándome de que no había ninguna incidencia clínica que aconsejara repetir la exploración de forma más precoz.”

Por tanto, la citación se ha realizado de acuerdo con la indicación de los especialistas en Aparato Digestivo. La citación a los pacientes con resultado positivo en la prueba de detección de sangre oculta en heces se realiza con rapidez, como así fue en el caso señalado. La realización de nuevas colonoscopias de revisión están sustentadas en los protocolos y guías clínicas de seguimiento y valoradas por los especialistas en Aparato Digestivo de acuerdo a la evolución clínica de cada paciente.

Valladolid, 26 de diciembre de 2018.

EL CONSEJERO,  
Fdo.: Antonio M.<sup>a</sup> Sáez Aguado.